

25965

ORDEN de 20 de septiembre de 1978 por la que se aprueba la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente de los opositores aprobados para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina del grupo IX, «Construcción I» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos).

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina del grupo IX, «Construcción I» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos), y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Don Manuel Montes Tubio, 3,2 puntos.

No se eleva propuesta para la segunda plaza.

Los interesados aportarán ante la Dirección General de Universidades, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

25966

ORDEN de 21 de septiembre de 1978 por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado.

Existiendo vacantes en las Inspecciones de Enseñanza Media de los diferentes Distritos universitarios, cuya provisión debe realizarse por concurso de traslados entre Inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado con carácter previo a la convocatoria de concurso-oposición para proveer las plazas que queden o resulten vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto número 315/1964, de 7 de febrero, y el Decreto 898/1963, de 25 de abril, orgánica de la Inspección de Enseñanza Media del Estado,

Este Ministerio ha resuelto:

I. CONVOCATORIA. VACANTES

1.º Convocar concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado para proveer las plazas y especialidades que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

II. CONCURSANTES

2.º Podrán participar en este concurso:

A) Con carácter voluntario:

a) Los funcionarios del Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado en activo que hayan superado el año de provisionalidad.

b) Los supernumerarios que, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de 7 de febrero de 1964, deseen volver al servicio activo.

c) Los excedentes voluntarios, siempre que en el último día del plazo señalado para la admisión de solicitudes hayan cumplido como mínimo un año en dicha situación, según dispone el artículo 45 de la mencionada Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

B) Con carácter forzoso:

Los reintegrados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Orden se encuentren destinados provisionalmente.

III. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

3.º Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Personal y ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Orden, se tramitarán a través de la Delegación del Ministerio de la provincia cabecera del Distrito en cuya Inspección esté destinado el concursante, o en el Registro General, o en cualquiera de los lugares y formas señalados en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha solicitud se deberá expresar por riguroso orden de preferencia las vacantes que pretendan.

Una vez presentada la instancia no podrá alterarse el orden de prelación de los destinos.

4.º Las solicitudes deberán ir acompañadas de la hoja de servicios del concursante, debidamente certificada por la Delegación Provincial del Departamento de la provincia cabecera del Distrito universitario en el que preste servicio el solicitante, y cerrada a la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar en la misma o en documento aparte que aquél no tiene nota desfavorable en su expediente o, en otro caso, sanción impuesta y si se encuentra o no cancelada.

Quienes se encuentren destinados en la Inspección Central presentarán hoja de servicios certificada por la Jefatura de la Sección de Personal de Inspección Técnica y Especializado, en idénticas condiciones a las expresadas en el apartado anterior.

Asimismo se aportará la oportuna hoja de servicios cuando se desee acreditar los prestados en calidad de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media o en otros Cuerpos docentes, debidamente certificada.

Cada concursante deberá hacer constar en su solicitud los méritos que alegue, acompañando los documentos justificativos o su copia debidamente compulsada por la Delegación Provincial o por la Sección indicada del Departamento, uniéndose los resguardos del abono de la tasa por compulsas.

Asimismo podrán acompañarse los libros, informes, publicaciones, trabajos, etc., que los interesados estimen procedente para acreditar sus méritos.

IV. PLAZO DE PRESENTACION

5.º El plazo de presentación de instancias para este concurso será de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Jefes de las dependencias en las que tengan entrada instancias para tomar parte en este concurso las remitirán, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la fecha de su presentación, a la Dirección General de Personal (Sección de Personal de Inspección Técnica y Especializado).

V. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

6.º El concurso será resuelto por este Ministerio a propuesta de una Comisión dictaminadora, nombrada por Orden ministerial y presidida por el Inspector general de Enseñanza Media o un Inspector-Jefe de la Inspección Central y formarán parte de la misma, en calidad de Vocales dos Inspectores de Distrito, uno de ellos con la categoría de Inspector-Jefe.

La Comisión elevará a la Dirección General de Personal la relación ordenada de los méritos de los concursantes, con expresión de las puntuaciones parciales y totales que a cada uno hayan sido asignadas, de acuerdo con el baremo que figuran en el anexo III de esta Orden y la oportuna propuesta de adjudicación de plazas.

Cuando para alguna de las plazas haya sólo un concursante, la adjudicación será automática.

VI. DESTINOS Y POSESION

7.º Los destinos que se alcancen por la participación en este concurso tienen el carácter de irrenunciables.

La posesión en los nuevos destinos se efectuará ante los respectivos Delegados provinciales en los plazos reglamentarios, cesando en el de procedencia, en su caso, el día anterior al de la posesión.

Por la Dirección General de Personal se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que en esta convocatoria se dispone.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.

ANEXO I

Relación de plazas y especialidades de los Distritos universitarios que son objeto de concurso

A) Vacantes

Distritos universitarios	Especialidades										Totales
	Lengua española y Literatura	Latín	Griego	Francés	Inglés	Geografía e Historia	Filosofía	Matemáticas	Ciencias naturales	Física y Química	
Barcelona	4	—	1	1	3	2	3	5	2	1	22
Bilbao	1	1	—	1	1	—	—	1	—	—	5
Córdoba	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Extremadura	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Granada	—	1	1	1	—	1	—	—	—	—	4
La Laguna	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
Madrid	2	1	—	1	1	1	—	2	1	1	10
Málaga	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
Murcia	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1
Oviedo	—	—	1	—	—	—	1	1	—	—	3
Salamanca	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	2
Santander	—	1	—	—	—	—	—	1	—	—	2
Santiago	1	1	—	—	—	—	1	1	1	—	5
Sevilla	1	—	—	1	1	—	1	1	—	—	5
Valencia	1	1	—	—	—	1	—	—	—	—	3
Valladolid	—	—	—	1	—	—	—	—	1	—	2
Zaragoza	1	—	—	—	1	—	1	2	—	1	6
Totales	11	7	4	7	9	5	8	14	5	3	73

A. estas vacantes se sumarán las nuevas que se produzcan antes de que expire el plazo de presentación de solicitudes.

B) Resultados

Se pueden solicitar y, en su caso, obtener las plazas y especialidades que queden vacantes en cualquiera de los Distritos universitarios por adjudicación de las que figuren en el apartado A) precedente.

ANEXO II

(Póliza)

El funcionario que suscribe, Inspector numerario de Enseñanza Media, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre
 Número de Registro de Personal
 Servicio
 Localidad
 Domicilio
 Especialidad

solicita ser admitido al concurso de traslados del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Media del Estado, convocado por Orden ministerial de fecha, a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia las plazas de su especialidad a las que desea concursar (tanto las vacantes actuales como las de resultas):

1.
2.
3.
4.
5.

Y alega los méritos que se relacionan:

MÉRITOS

1. Antigüedad:
 - 1.1. Años completos de pertenencia al Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Media:
 - 1.2. Tiempo de servicios efectivos en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Media:
 - 1.3. Años completos de servicios efectivos como Catedrático de Instituto Nacional de Enseñanza Media:
 - 1.4. Años completos de servicios efectivos como Profesor agregado de Institutos de Enseñanza Media:
 - 1.5. Años completos de servicios efectivos en otros Cuerpos docentes:
2. Otros servicios:
 - 2.1. Tiempo de servicios en el Ministerio de Educación y Ciencia en puestos ocupados mediante nombramiento por Decreto:
 - 2.2. Tiempo de servicios en el Ministerio de Educación y Ciencia en puestos de libre designación:
 - 2.2.1. Como Subdirector general:
 - 2.2.2. Otros puestos:
3. Labor docente, directiva, pedagógica, de investigación y trabajos científicos:
 - 3.1. Tiempo de servicios como Inspector general de Enseñanza Media:
 - 3.2. Tiempo de servicios como Inspector-Jefe de la Inspección Central o Inspector-Jefe de Distrito:
 - 3.3. Tiempo de servicios como Inspector central o Inspector Secretario de Distrito:
 - 3.4. Tiempo de servicios como Inspector extraordinario de Enseñanza Media:
 - 3.5. Años como Director de un Instituto Nacional de Enseñanza Media:
 - 3.6. Años como Secretario o Jefe de Estudios de un Instituto de Enseñanza Media:
 - 3.7. Estudios y publicaciones directamente relacionados con la función docente o sobre la disciplina de la que el concursante es Catedrático:
 - 3.8. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones debidas a su labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos en la disciplina de la que el concursante es Catedrático:
4. Otros méritos:
 - 4.1. Grado de Doctor en la licenciatura exigida para optar a la cátedra de la que es titular el concursante:
 - 4.2. Grado de Doctor en otra licenciatura:
 - 4.3. Título de Licenciado universitario superior distinto del requerido para optar a la cátedra de la que es titular el concursante:
 - 4.4. Premio extraordinario en el doctorado de la licenciatura exigida para optar a la cátedra de la que es titular el concursante:

- 4.5. Premio extraordinario en la licenciatura exigida para opositar a la cátedra de la que es titular:
 - 4.6. Premio extraordinario en otra licenciatura o doctorado:
 5. Sanciones no canceladas:
- En a de de

Ilmo. Sr. Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.—Sección de Personal de Inspección Técnica y Especializado. Alcalá, 36. Madrid.

ANEXO III

	Puntos
1. Antigüedad:	
1.1. Por cada año completo de pertenencia al Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Media	1,0
1.2. Por cada año completo de servicios efectivos en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Media	4,0
1.3. Por cada año completo de servicios efectivos como Catedrático de Instituto Nacional de Enseñanza Media	1,5
1.4. Por cada año completo de servicios efectivos como Profesor agregado de Instituto de Enseñanza Media	1,0
1.5. Por cada año completo de servicios efectivos en otros Cuerpos docentes	0,5
2. Otros servicios:	
2.1. Por cada año de servicios en el Ministerio de Educación y Ciencia en puestos ocupados mediante nombramiento por Decreto que lleve aparejada la situación de excedencia especial	6,5
2.2. Por cada año de servicios en el Ministerio de Educación y Ciencia en puestos de libre designación que impliquen especial responsabilidad y a los que el Inspector haya accedido por su relevante preparación técnica:	
2.2.1. Como Subdirector general	6,5
2.2.2. Otros puestos	4,0
3. Labor docente, directiva, pedagógica, de investigación y trabajos científicos:	
3.1. Por cada año como Inspector general de Enseñanza Media	3,0
3.2. Por cada año como Inspector Jefe de la Inspección Central o Inspector Jefe de Distrito	2,5
3.3. Por cada año como Inspector central o Inspector Secretario de Distrito	2,0
3.4. Por cada año como Inspector extraordinario de Enseñanza Media	3,0
3.5. Por cada año como Director de un Instituto Nacional de Enseñanza Media	1,0
3.6. Por cada año como Secretario o Jefe de Estudios de un Instituto de Enseñanza Media	0,5
3.7. Por estudios y publicaciones directamente relacionados con la función docente o sobre la disciplina de la que el concursante es Catedrático, hasta	10,0
3.8. Por menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones debidas a su labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos en la disciplina de la que el concursante es Catedrático, hasta	6,0
4. Otros méritos:	
4.1. Por el grado de Doctor en la licenciatura exigida para optar a la cátedra de la que es titular el concursante	7,5
4.2. Por el grado de Doctor en otra licenciatura	3,5
4.3. Por cada título de Licenciado universitario superior distinto del requerido para optar a la cátedra de la que es titular el concursante	2,0
4.4. Por premio extraordinario en el doctorado de la licenciatura exigida para optar a la cátedra de la que es titular el concursante	2,0
4.5. Por premio extraordinario en la licenciatura exigida para opositar a la cátedra de la que es titular el concursante	1,0
4.6. Por cada premio extraordinario en otra licenciatura o doctorado	0,5

Nota.—Se computarán fracciones mensuales en los siguientes casos: 1.2, 2.1, 2.2, 3.1., 3.2, 3.3 y 3.4.